

Quillota, 07 de Julio de 2021

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5632 /VISTOS:

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud que a continuación se señalan los días de permiso administrativo;

2.- Ley Nº 19.378, Artículo 17, Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio Nº 2202, de fecha 30 de Octubre de 1995, en el cual amplía facultades a Sr. Director Departamento de Salud en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud Municipal;

3.- La Resolución Nº 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO **REGULARÍZASE** permisos administrativos de los siguientes funcionarios/as del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota, correspondiente desde el 01 de Abril del 2021:

| NOMBRE | DIA | FECHA |
|----------------------------|------|------------|
| Maria Idalia Lopez Ahumada | ½ PM | 01/04/2021 |
| Cristina Arancibia Faundez | ½ PM | 01/04/2021 |
| Johana Veas Silva | 01 | 01/04/2021 |
| Camila Alvarez Alvarez | 01 | 05/04/2021 |
| Valeska Hidalgo Salazar | 01 | 05/04/2021 |

SEGUNDO **ADOpte** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/CER/RSL/mag/cpp